



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación Junín

Ugel
Huancayo



“Año de la universalización de la salud”

Huancayo, 21 de octubre del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 239 -2020- GRJ/DREJ/UGEL-H/DUGEL-H

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS II.EE DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA UGEL HUANCAYO.

ASUNTO : INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS OBLIGATORIAS QUE EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) DEBE CUMPLIR PARA EL CIERRE SATISFACTORIO DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2020 DEL PNAE QALI WARMA.

REFERENCIA : OFICIO N° 000816-2020-MIDIS/PNAEQW-UTJUN

Es grato dirigirme a Ustedes para saludarlos cordialmente a nombre de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, para comunicarles que de acuerdo al documento de la referencia, el servicio de atención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que comprende del 16/03/2020 al 22/12/2020 con 168 días de atención, **está próximo a culminar**, siendo necesario que desde su despacho se imparta las siguientes medidas obligatorias que el Comité de Alimentación Escolar (CAE) debe cumplir a fin de evitar situaciones adversas a los objetivos del Programa y transparentar la gestión del servicio alimentario ejecutado.

Al respecto a continuación se describen las medidas obligatorias que el Comité de Alimentación Escolar (CAE) debe cumplir para el cierre satisfactorio del servicio alimentario 2020.

1. El CAE debe asegurar que todos los alimentos recepcionados en la Institución Educativa se haya distribuido entre los padres y madres de familia de los estudiantes matriculados en la última entrega programada para el año escolar 2020.
2. El CAE en caso de identificar saldos (sobrantes) de alimentos en el almacén de la Institución Educativa, deberá de contabilizar y organizar su distribución entre los padres y madres de familia de los estudiantes matriculados, acción que debe ser transparentada con las autoridades de la comunidad educativa y vigilantes externos como tenientes gobernadores, sub prefectos, entre otros; asimismo, esta acción debe ser comunicada al Monitor de Gestión Local del Programa para el seguimiento respectivo.
3. De identificar productos vencidos (productos no distribuidos oportunamente), se procederá con las siguientes acciones: 1. Separación del almacén, 2. Inmovilización y Prohibición de su consumo, 3. Informar al Monitor de Gestión Local del Programa para que coordine con las autoridades competentes de su jurisdicción para la disposición final.
4. Finalmente el CAE debe elaborar un acta en donde se manifieste que se culminó con la entrega de la totalidad de alimentos del Programa, no existiendo saldos de productos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación Junín

Ugel
Huancayo



en el almacén de la IE, la cual debe ser informado a la UGEL a través del enlace habilitado para los informes de distribución de los alimentos.

Se les recuerda que deben haber cumplido con los informes, durante el presente año, al PNAEQW sobre entrega de productos a los padres de familia bajo responsabilidad administrativa funcional.

Segura de su atención al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Mg. Ybonne Yoan Flores Paitán
Directora de la UGEL Huancayo

IYFPGS/DUGEL-H
EEVL/JAGP
OHBP/EES
MIPP/EEP
LMCL/EEI